

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08025-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTA251210060019 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
--	--	--

CONTRATO **(ABIERTO)** PARA LA ADQUISICIÓN DE “**PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL**”, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA **C. DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, Y POR LA OTRA, “**MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.**”, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL “**C. JUAN JOSÉ LÓPEZ MORALES**”, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
 PERSONAS IDENTIFICADAS TALES COMO: RFC, POR
 CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIVULGACIÓN PUEDE
 AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
 CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
 113 FRACCIÓN I Y 116 DE LA LEY FEDERAL DE
 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

- I. “EL INSTITUTO” declara que:**
- I.1** Es un “**Organismo Público Descentralizado**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos **4 y 5**, de la Ley del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto en los artículos **2 fracción IV, inciso A), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI** del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024**, otorgada ante la fe del, **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero** de la Notaría Número **Doscientos Cuarenta y Ocho** de la Ciudad de México, actuando como asociado el **Licenciado Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría número **Veintidós** de la Ciudad De Mexico, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-7-10122024-192742**, de fecha **10 de diciembre** del año **2024**; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**, con R.F.C. [REDACTED], acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.
- I.3** De conformidad con el artículo **84**, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, “**LAASSP**”, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06 de octubre** del **2023**, en sus numerales **4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15 inciso b), 5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2.**, suscribe el presente instrumento el **C. Dr. Juan Antonio Camacho González**, en su carácter de **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto**, con R.F.C [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco)**.
- I.4** De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2º fracción I** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público “**RLAASSP**”, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06 de octubre** del **2023**, con fundamento en sus numerales **4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b).**, suscribe el presente instrumento el **C. Mtro. Sergio Raúl Díaz García**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. [REDACTED], facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08025-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTA251210060019 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
--	--	--

- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos **134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los Artículos: 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 53 segundo párrafo, 55 primer párrafo, 66, 68, 69, 71, 75, 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46, 47 y 48 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y otras disposiciones aplicables en la materia, correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Asignación de fecha 29 de mayo del 2025, suscrita por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, documento que se integran en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.
- I.6** “**EL INSTITUTO**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo de la cuenta **FINAT** número **51251006** con folio número **0000018304-2025** de fecha **20 de marzo de 2025** emitido por el **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres)**
- I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**.
- I.8** Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “EL PROVEEDOR”** por conducto de su representante declara que:
- II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número **30,797** de fecha **13 de septiembre del 2001**, pasada ante la fe del **Licenciado Roberto Antonio Rafael Ordoñez Chávez, Notario Número 80 del Distrito Federal**, denominada “**MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.**”, mediante instrumento número **17,823** de fecha **03 de diciembre del 2021**, pasada ante la fe del **Licenciado Ricardo Felipe Sanchez Destenave**, Titular de la Notaría número **239**, de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número **283678-1** de fecha **02 de febrero del 2022**, se llevó a cabo la protocolización a la modificación del objeto social, cuyo objeto social es, entre otras actividades, la compra, venta, distribución, fabricación, maquila, ensamble, comercialización al por menor y al por mayor, consignación, almacenaje al por menor y al por mayor, importación y exportación de: equipo médico, agentes de diagnóstico, materiales de curación, instrumental médico, quirúrgico, farmacéutico, medicamentos generales y controlados, alopáticos, homeopáticos, herbolarios, biotecnológicos, de patente y genéricos, fármacos, materias primas, aditivos y materiales, vacuna y productos biológicos, especialidades farmacéuticas; servicios de preparación relacionados con el suministro, y/o compra-venta de fórmulas magistrales y oficinales, hemodiálisis, centros mezclados cosméticos, artículos de tocador, higiene de la persona, complementos vitamínicos, suplementos nutricionales, herbolarios, remedios, cremas, pomadas, pomaderas, ungüentos, etc., explotación de todo lo relacionado con el giro de droguería, farmacia, consultorio médico, laboratorio, mobiliario y equipo, productos para alergología, alérgenos, muebles, aparatos electro médicos sus accesorios y refacciones, material de limpieza y jarcería, materiales radiológicos, equipo de laboratorio, seguridad y salvamento y de primeros auxilios; inscrita la primera en la Dirección General Registro Público de Comercio, en el Folio Mercantil número **283678**, de fecha **31 de julio del 2007**.
- II.2** El **C. Juan José López Morales**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con la escritura pública número **30,797** de fecha **13 de Septiembre del 2001**, pasada ante la fe del **Licenciado Roberto Antonio Rafael Ordoñez Chavez, Notario número 80 del Distrito Federal, Ciudad de México**; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MEX010913Q41**.
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT, INFONAVIT e IMSS**, respectivamente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08025-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTA251210060019 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
--	--	--

- II.6** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en “**EL INSTITUTO**”, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la “**LAASSP**” y 88, fracción I de su reglamento; así como que “**EL PROVEEDOR**” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la “**LAASSP**”.
- II.7** Conforme a lo previsto en los **artículos 87** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.8** Tiene establecido su domicilio en **Calle Cipactli No. 51 ACC “A”, Colonia la Preciosa, Alcaldía de Azcapotzalco, Código Postal 02460, Ciudad de México, teléfono 55 53 52 34 88, 55 25 85 40 65, correo electrónico ventas@meex.com.mx; juan.lopez@meex.com.mx, licitaciones@meex.mx**; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la adquisición de **Productos para Medicina Magistral** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Adjudicación Directa**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|-------------------------|--|
| ANEXO 1 (UNO) | “Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de la Entrega de los Bienes” |
| ANEXO 2 (DOS) | “Acta de Asignación, Propuesta Económica de “ El Proveedor ” |
| ANEXO 3 (TRES) | “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo” |
| ANEXO 4 (CUATRO) | “Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato” |
| ANEXO 5 (CINCO) | “Documento de Designación del Administrador del Contrato” |

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$57,600.00 (Cincuenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$417,600.00 (Cuatrocientos diecisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$144,000.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,044,000.00 (Un millón cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de Productos para Medicina Magistral**, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08025-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: ABTA251210060019 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
--	--	--

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- “**EL INSTITUTO**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**. Que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte) días naturales** siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “**EL INSTITUTO**”, con la aprobación (**firma**) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la federación en la que se indique:
 - Numero de proveedor
 - Numero de contrato
 - Numero de ID de pedido-recepción; y
- Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- Firma de autorización en la representación impresa de CFDI por la persona administradora del contrato.

El proveedor deberá entregar al Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, ubicado en avenida Cuauhtémoc No. 95, colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juárez, Guerrero, con horario de 8:00 a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08025-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTA251210060019 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
--	--	--

disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

Para el trámite de pago **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **“EL PROVEEDOR”** proporcione.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” deberá solicitar a **“EL INSTITUTO”** se efectúe el pago del bien entregado, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL IMSS”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del bien entregado.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08025-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTA251210060019 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
--	--	--

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **RLAASSP**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (**SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y **Acta de asignación** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales Compras MX; este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y en las fechas establecidas en el mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará un plazo de **24 horas** establecidos en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA. VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **30 de mayo del 2025** y hasta el **15 de junio del 2025** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- “LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08025-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTA251210060019 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
--	--	--

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.- Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

No obstante lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la “**Tesorería de la Federación**”, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit alta

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08025-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTA251210060019 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
--	--	--

progreso, C.P. 39610 Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **“LAASSP”**.

La constancia de recepción de los bienes que ampare, que los mismos se entregaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación del **“EL INSTITUTO”**.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- A) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- B) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- C) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- D) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- E) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- F) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- C) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- D) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08025-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTA251210060019 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
--	--	--

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **C. Dr. Juan Antonio Camacho González**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- “EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **2.5% (Dos punto cinco por ciento)** sobre el monto de los bienes, conforme a lo señalado en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA’S), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el apartado **TC-10 de los términos y condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** diario por cada día natural siguiente a la fecha de entrega, de conformidad a lo señalado en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, correspondiente por cada **cálculo de periodicidad de pena** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08025-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: ABTA251210060019 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
--	--	--

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) señalados en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema de Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o capturar y validar en el sistema **FINAT**, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resuelven de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y En Los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08025-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTA251210060019 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
--	--	--

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- “LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.- “EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- A) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08025-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: ABTA251210060019 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
--	--	--

- D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- E) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- K) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- L) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- M) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- N) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- O) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- P) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del c, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08025-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTA251210060019 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
--	--	--

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- **“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.- **“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la **Adjudicación Directa**, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.- **“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.- **“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.- **“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

 IMSS SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08025-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTA251210060019 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
--	--	--

LAS PARTES", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS SI FUECA IDENTIFICABLE (B) TALES COMO RFC, POR CONSERVARSE INFORMACIÓN QUE PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN IV Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Por: "El Instituto"
Instituto Mexicano Del Seguro Social

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa Representante Legal del Instituto Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero	
Dr. Juan Antonio Camacho Gonzalez Administrador del Contrato Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	
Mtro. Sergio Raúl Díaz García Firmante Área Contratante Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. ERM // GDSC // VABB	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	

Por: "El Proveedor"

NOMBRE	R.F.C.
Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.	MEX010913Q41

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08025-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: ABTA251210060019 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
--	--	--

ANEXO 1 (UNO) “ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES”

(ANEXO TÉCNICO)

AT-01 Descripción amplia y detallada del bien(es) y/o servicio(s)

a) Del bien(es) y/o servicio(s)

El proveedor se obliga a suministrar el servicio de atención, elaboración y entrega de fórmulas y compuestos correspondientes a Medicina Magistral, que son recetados por diferentes médicos y especialistas de las diferentes unidades Médicas Hospitalaria, con la descripción amplia y detallada de sustancias y compuestos activos autorizados para este servicio que se contemplan en el siguiente requerimiento.

Clave CUCOP		33901-0010	
Consecutivo	Descripción	Unidad	Tipo
1	AC. ESENCIAL CITRONELLA	Litro	suministro
2	ACEITE DE AJONJOLI	Litro	suministro
3	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES	Litro	suministro
4	ACEITE DE OLIVO	Litro	suministro
5	ACEITE ESENCIAL BERGAMOTA ARTIFICIAL	Litro	suministro
6	ACEITE ESENCIAL DE LIMA	Litro	suministro
7	ACETONA	Litro	suministro
8	ACETONIO DE FLUONOLONA	Kilogramo	suministro
9	ACIDO ACETICO GLACIAL	Litro	suministro
10	ACIDO ASCORBICO	Kilogramo	suministro
11	ACIDO BENZOICO	Kilogramo	suministro
12	ACIDO BORICO	Kilogramo	suministro
13	ACIDO GLICOLICO	Kilogramo	suministro
14	ACIDO LÁCTICO	Kilogramo	suministro
15	ACIDO PARAAMINOBENZOICO(PABA)	Kilogramo	suministro
16	ACIDO RETINOICO 0.05% EN SOLUCION	Litro	suministro
17	ACIDO SALICILICO	Litro	suministro
18	ACIDO TANICO	Kilogramo	suministro
19	ACIDO TRICLOROACETICO	Kilogramo	suministro
20	AGUA DESTILADA	Litro	suministro
21	AGUA DE ALIBUR	Litro	suministro
22	AGUA DE HAMAMELIS	Litro	suministro
23	AGUA DE ROSAS	Litro	suministro
24	AGUA DE VEGETO	Litro	suministro
25	AGUA OXIGENADA (PEROXIDO DE HIDROGENO)	Litro	suministro

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08025-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTA251210060019 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
--	--	---

Clave CUCOP		33901-0010	
Consecutivo	Descripción	Unidad	Tipo
26	AGUA OXIGENADA DE 20 VOL	Litro	suministro
27	AGUA PURIFICADA	Litro	suministro
28	AGUA SEGUNDA DE CAL	Litro	suministro
29	ALANTOINA Y ALQUITRAN DE HULLA SUSP.	Litro	suministro
30	ALCANFOR EN POLVO	Kilogramo	suministro
31	ALCOHOL DEL 70%	Litro	suministro
32	ALCOHOL DEL 90°	Litro	suministro
33	ALCOHOL DEL 96°	Litro	suministro
34	ALMIDON	Kilogramo	suministro
35	ALQUITRAN DE HULLA	Litro	suministro
36	ALUMINIO EN POLVO	Kilogramo	suministro
37	AZUFRE PRECIPITADO	Kilogramo	suministro
38	AZUL DE METILENO EN POLVO	Kilogramo	suministro
39	BALSAMO DE FLORAVENTI	Litro	suministro
40	BALSAMO DE LIQUIDAMBAR	Kilogramo	suministro
41	BALSAMO DEL PERU	Litro	suministro
42	BENZOATO DE BENCILO	Litro	suministro
43	BETAMETASONA CREMA	Kilogramo	suministro
44	BETAMETASONA LOCION	Litro	suministro
45	BICARBONATO DE SODIO EN POLVO	Kilogramo	suministro
46	BIÓXIDO DE TITANIO	Kilogramo	suministro
47	BORAX (BORATO DE SODIO)	Kilogramo	suministro
48	CALAMINA	Kilogramo	suministro
49	CAPSULA DE BICARBONATO DE SODIO 1 GR.	Pieza	suministro
50	CAPSULA DE CARBONATO DE CALCIO 1 GR.	Pieza	suministro
51	CAPSULA DE CARBONATO DE CALCIO DE 0.5 GR.	Pieza	suministro
52	CAPSULAS DE BICARBONATO DE SODIO 0.5 GR	Pieza	suministro
53	CAPSULAS DE GLUCONATO DE CALCIO D 0.5 GR.	Pieza	suministro
54	CAPSULAS DE MAGNESIA CALCINADA DE 0.5 GR.	Pieza	suministro
55	CARBONATO DE CALCIO EN POLVO	Kilogramo	suministro
56	CLINDAMICINA BASE	Litro	suministro
57	CLORURO DE ALUMINIO (CLOROHIDRATO)	Litro	suministro
58	COLD CREAM C/ACEITE DE ALMENDRAS DULCES	Kilogramo	suministro

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08025-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTA251210060019 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
--	--	---

Clave CUCOP		33901-0010	
Consecutivo	Descripción	Unidad	Tipo
59	COLD CREAM C/LANOLINA	Kilogramo	suministro
60	COLD CREAM C/VASELINA	Kilogramo	suministro
61	COLD CREAM C/UREA	Kilogramo	suministro
62	COLD CREAM SIMPLE	Kilogramo	suministro
63	COLODION ELASTICO	Litro	suministro
64	CREMA LIQUIDA DE ALMENDRAS (LUBRICANTE)	Kilogramo	suministro
65	DIMETIL SULFOXIDO (DOMOSO)	Litro	suministro
66	ERITROMICINA BASE POLVO	Kilogramo	suministro
67	ETHER SULFURICO	Litro	suministro
68	EOSINA	Kilogramo	suministro
69	FACTOR SOLAR N° 50 DE PROTECCION 125 GR.	Kilogramo	suministro
70	FORMOL FORMALDEHIDO	Kilogramo	suministro
71	GEL DE METRODINAZOL	Kilogramo	suministro
72	GLICERINA	Litro	suministro
73	GLICEROLADO NEUTRO DEL ALMIDON	Kilogramo	suministro
74	HIDROCORTISONA	Kilogramo	suministro
75	HIDROQUINONA PURA	Kilogramo	suministro
76	HIPOCLORITO DE SODIO	Litro	suministro
77	HIPOSULFITO DE SODIO	Litro	suministro
78	IODURO DE POTASIO	Kilogramo	suministro
79	KETANZERINA GEL	Kilogramo	suministro
80	LACTATO DE CALCIO EN POLVO	Kilogramo	suministro
81	LACTOSA EN POLVO	Kilogramo	suministro
82	LANOLINA	Kilogramo	suministro
83	LICOR HOFFMAN	Litro	suministro
84	LINIMENTO OLEO CALCAREO	Litro	suministro
85	LUGOL LIQUIDO CONCENTRADO	Litro	suministro
86	MAGNESIA CALCINADA LIGERA	Kilogramo	suministro
87	MANTECA BENZOADA	Kilogramo	suministro
88	MOMETASONA 1% UNGÜENTO	Kilogramo	suministro
89	MENTOL	Kilogramo	suministro
90	METOXALENO CREMA (MELADININA)	Kilogramo	suministro
91	METOXALENO DE TINTURA (MELADININA)	Litro	suministro

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08025-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTA251210060019 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
--	--	---

Clave CUCOP		33901-0010	
Consecutivo	Descripción	Unidad	Tipo
92	MOMETASONA SOLUCION	Litro	suministro
93	MUPIROCIN AL 2%	Kilogramo	suministro
94	OXIDO DE ZINC	Kilogramo	suministro
95	PASTA AL AGUA	Litro	suministro
96	PERMANGANATO DE POTASIO	Kilogramo	suministro
97	PODOFILINA EN POLVO	Kilogramo	suministro
98	PROPILENGLICOL	Litro	suministro
99	RESORCINA	Kilogramo	suministro
100	RETINOICO CREMA 0.05% ACIDO	Kilogramo	suministro
101	ROSAS, ACEITE ESENCIAL	Litro	suministro
102	SALICILATO DE METILO	Litro	suministro
103	SHAMPOO DE ALQUITRAN DE HULLA	Litro	suministro
104	SOBRE DE LACTOSA DE 20 GR.	Pieza	suministro
105	SOBRES DE LACTATO DE CALCIO DE 0.5 GR.	Pieza	suministro
106	SOBRES DE LACTOSA 30 GR	Pieza	suministro
107	SOBRES DE MAGNESIA CALCINADA DE 0.5, 0.3, Y 0.1 GR	Pieza	suministro
108	SOBRES DE PERMANGANATO DE POTASIO 0.5, 0.3, 0.2, 0.1 GR.	Pieza	suministro
109	SOBRES DE SULFATO DE COBRE DE 0.5 GR	Pieza	suministro
110	SOBRES DE SULFATO DE COBRE DE 1 GR.	Pieza	suministro
111	SUBNITRATO DE BISMUTO	Kilogramo	suministro
112	SULFATO DE COBRE	Kilogramo	suministro
113	SULFATO DE MAGNESIA C/LACTATO DE CALCIO 1.0 GR.	Sobre	suministro
114	SULFATO DE MAGNESIO EN POLVO	Kilogramo	suministro
115	SULFATO DE QUININA	Kilogramo	suministro
116	SULFATO DE ZINC	Kilogramo	suministro
117	SULFATO DE ZINC CAPSULAS DE 75 MG.	Pieza	suministro
118	TALCO PURO	Kilogramo	suministro
119	TINTURA DE BENJUI	Litro	suministro
120	TINTURA DE CASTELLANI	Litro	suministro
121	TINTURA DE MILLAN	Litro	suministro
122	TINTURA DE YODO	Litro	suministro
123	TRIPLE FITZPATRICK 60 GR.	Pieza	suministro
124	UREA PURA	Kilogramo	suministro

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08025-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: ABTA251210060019 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
--	--	--

Clave CUCOP		33901-0010	
Consecutivo	Descripción	Unidad	Tipo
122	VASELINA LIQUIDA (ACEITE MINERAL)	Kilogramo	suministro
126	VASELINA SÓLIDA (PETROLATO)	Kilogramo	suministro
127	VIOLETA DE GENCIANA	Litro	suministro
128	YODO METALOIDE	Litro	suministro
129	YODOCLOHIDROXIQUINOLEINA CREMA	Kilogramo	suministro
130	YODOCLOROHIDROXIQUINOLEINA POLVO (CLIOQUINOL)	Kilogramo	suministro
131	GOMA DE CARAYA DEN POLVO	Kilogramo	suministro
132	CAPSULAS DE CLORURO DE SODIO DE 1 GR	Pieza	suministro
133	CAPSULAS DE FOSFATO DE POTASIO 1 GR. 200 MG MONOBASICO 800 MG. DIBASICO	Pieza	suministro
134	CAPSULAS DE CITRATO DE POTASIO 1 GR	Pieza	suministro
135	CAPSULAS DE FOSFATO DE SODIO 1 GR. 750 MG MONOBASICO, 250 MG. DIBASICO	Pieza	suministro
136	CAPSULAS DE CITRATO DE POTASIO 0.5 GR.	Pieza	suministro
137	CAPSULA DE BICARBONATO DE POTASIO DE 1 GR	Pieza	suministro
138	TACROLIMUS UNGÜENTO AL 0.1% 30G	Pieza	suministro
139	CLINDAMICINA GEL 0.1%	Pieza	suministro
140	ACIDO RETINOICO CREMA 0.1	Gramo	suministro
141	PERÓXIDO DE BENZOILO 5%	Gramo	suministro
142	CALCIPOTRIOL CREMA	Gramo	suministro
143	MINOXIDIL 5% SPRAY	Pieza	suministro
144	VIOFORMO	Mililitro	suministro

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08025-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTA251210060019 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
--	--	--

CALENDARIO DE SERVICIO

Dirección de las Unidades Médicas			
No.	Hospital y/o Unidad Médica	Dirección	Horario de servicio
1	Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero"	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	Lunes a domingo en un horario de 09:00 a 19:00 horas en el inmueble en el que se encuentre establecida la farmacia de "EL PROVEEDOR",
2	Hospital General de Subzona No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravos, Entidad Guerrero.	
3	Hospital General de Zona No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	
4	Hospital General de Subzona No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	
5	Hospital General de Zona No. 8	Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No. 1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero.	
6	Unidad de Medicina Familiar No. 2	Avenida Ruiz Cortines y esquina Calle Baja California (Solidaridad) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	
7	Unidad de Medicina Familiar No. 9	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	
8	Hospital General de Subzona No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	
9	Unidad de Medicina Familiar No. 26	Boulevard José López Portillo, calle 2 y calle 1, fracción de terreno 1, 2 y 3, sector 1, manzana 1, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	
10	Unidad de Medicina Familiar No. 28	Avenida Gran Vía Coloso, Sección 19 de la Unidad Habitacional "El Coloso", C.P. 39810, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	
11	Unidad de Medicina Familiar No. 29 C/UMAA	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	

Los proveedores para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en este anexo, así como cualquier modificación, derivada de la(s) Junta(s) de Aclaración(es), en la que deberán enunciar los bien(es) y/o servicio(s) a ofertar en forma amplia y detallada, incluyendo marca y modelo, guardando la congruencia con las características mínimas obligatorias señaladas en este apartado, las cuales serán verificadas de manera detallada al a través de los folletos, catálogos, fotografías y/o manuales que integren en su proposición y al momento de la Entrega-Recepción de los bien(es) y/o servicio(s) verificando el cumplimiento de las mismas durante la vigencia del contrato(s) y/o pedido(s).

b) De los equipos en comodato

No aplica

AT-02 Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08025-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: ABTA251210060019 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
--	--	--

El Instituto no requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características de los servicios solicitados, se requiere que el proveedor presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la marca, modelo y con la descripción técnica enunciadas por el proveedor en su propuesta técnica. En caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones

AT-03 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

a) Normas solicitadas.

- Los proveedores deberán de presentar Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la norma oficial mexicana, Norma Internacional equivalente, NOM-072-SSA1-2012 o especificación técnica aplicable, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA, el certificado o constancia deberá estar vigente y que su alcance sea de elaboración de fórmulas magistrales y oficiales, dicha constancia deberá especificar la dirección donde se llevan a cabo las formulaciones.

b) Presentar informe de resultados de ensayos microbiológicos de por lo menos 10 (Diez) insumos de los solicitados dentro del Anexo número 1 (Uno), los cuales no podrán ser mayores a un año calendario previo a la fecha de presentación de proposiciones y ser expedidos por un laboratorio de pruebas acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) y/ o que cuente con autorización vigente ante la COFEPRIS, con el fin de verificar que los análisis se realizan de acuerdo a MGA 0571 de la FEUM y que el contenido microbiano se encuentre dentro de los límites establecidos en la misma, anexando copia simple de la acreditación de dicho laboratorio.

- Informes de resultados de ensayos de no irritabilidad y toxicidad dérmicas de por lo menos 10 (Diez) insumos de las solicitados dentro del Anexo número 1 (uno), los cuales no podrán ser mayores a un año calendario previo a la fecha de presentación de proposiciones y deberán ser expedidos por un laboratorio de pruebas que cuente con autorización vigente ante la COFEPRIS, anexando copia simple de la acreditación de dicho laboratorio.
- Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá solicitar al (los) proveedor (es), en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios.

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios al proveedor que resulte adjudicado.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08025-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: ABTA251210060019 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
--	--	--

(TÉRMINOS Y CONDICIONES)

TC-01 Tipo de contratación y vigencia

- a) Tipo de contratación
Contrato abierto de conformidad con el artículo **68 fracción I** de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el gasto se llevará a cabo de acuerdo al presupuesto mínimo y presupuesto máximo asignado que se estipulan en el **“Requerimiento”**, el cual forma parte de la presente convocatoria.
- b) Vigencia Comprenderá **que sea a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 15 de junio del 2025.**

TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación de “Adjudicación Directa” con fundamento en el artículo 35 fracción III, y 55 primer párrafo de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TC-03 Agrupación de bienes y/o servicios

Para el presente procedimiento de contratación no se considera la agrupación de bienes y/o servicios.

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

Con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, y 51 de su reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de contratación de “Productos para Medicina Magistral”, será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar.

La evaluación binaria señalada en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público es un método que se realiza para determinar si la oferta de “Productos de Medicina Magistral” cumple con los requisitos solicitados por el área contratante (Instituto Mexicano del Seguro Social).

En dicha evaluación los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio a fin de asegurar que la atención que se brindará a las y los derechohabientes cumpla con las normas oficiales y los procedimientos institucionales.

La elección de la evaluación binaria para esta contratación cuantitativamente hablando, contempla la verificación de que sean presentados el 100% de los requisitos y documentos que se requieren para dicho fin, y cualitativamente los servidores públicos designados por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas analizaran y verificaran a detalle las propuestas presentadas, dando con ello cumplimiento al artículo 134 Constitucional además de que se cumple con la disposición gubernamental de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de servicio utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, en tal sentido, el precio constituye el único diferenciador entre ellos. Siendo así, se está ante el supuesto establecido en la precedente ley invocada en el párrafo anterior y resulta precisar que la evaluación de las proposiciones se hará con el método binario.

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

- “EL PROVEEDOR” deberá de contar con licencia sanitaria emitida por la secretaria de salud y aviso de funcionamiento, que correspondan al tipo de establecimiento y a la actividad que se lleve a cabo en él, dicha licencia tendrá vigencia mínima de un año,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08025-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTA251210060019 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
--	--	--

contada a partir de la fecha de su expedición y deberán estar acompañadas de copia simple para cotejo, el original le será devuelto y las copias serán incorporadas al expediente.

- “EL PROVEEDOR” deberá de contar licencia(s) sanitaria o responsable sanitario), expedida(s) por la secretaria de salud estatal y /o municipal; número, vigencia; indicando número, fecha de expedición, vigencia, nombre y cargo de la persona física o moral a la cual esta expedido y dirección
- “EL PROVEEDOR” deberá contar con permiso vigente por la COFEPRIS: número, vigencia; indicando número, fecha de expedición, vigencia, nombre y cargo de la persona física o moral a la cual esta expedido y dirección
- Registros vigentes que aplican a su establecimiento por giro comercial (**R.F.C., No. REGISTRO PATRONAL IMSS, PERMISO AYUNTAMIENTO, AVISO DE FUNCIONAMIENTO**).
- Acreditar que entre sus actividades están las relacionadas con la prestación del bien, con el acta constitutiva en el caso de personas morales o del alta en el SAT en el caso de personas físicas.
- Programa de protección civil y brigadas aprobado por la autoridad de protección civil de la localidad.
- Deberá contar con letreros de horarios de atención e información al público y señalización de salidas de emergencia.
- La sala de espera debe tener clima y por lo menos 5 asientos de espera, confortables, con las facilidades que permitan la entrada y salida de los pacientes al establecimiento, así como aquellas circulaciones especiales para el tránsito y permanencia de adultos mayores y personas con discapacidad
- especificaciones sobre espacio, instalaciones, condiciones ambientales, almacén y limpieza del establecimiento.

“EL PROVEEDOR” deberá de presentar Copia del certificado que acredite el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Especificaciones Técnicas aplicables, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA). El certificado deberá de cubrir durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

“EL PROVEEDOR” deberá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso, del fabricante; Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica, de tal forma que permita corroborar las especificaciones, características y la calidad de los servicios, estos se deberán presentar en idioma español para cada partida en que participe y estar plenamente identificados señalando en su caso marca, modelo y/o número de parte de que se trate del bien(es) y/o servicio de que se trate, mismos que deberán coincidir con los de su propuesta Técnica y Económica.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

No se solicitan muestras para el presente procedimiento de contratación.

TC-08 Visitas a instalaciones

a) Visita a las Instalaciones Institucionales

No se requiere de visita a las instalaciones institucionales

b) Visita a las Instalaciones de los Proveedores

Una vez adjudicado el servicio subrogado, los proveedores se obligan a permitir el acceso al personal del Instituto a sus instalaciones, quien podrá efectuar las visitas como parte de verificar el cumplimiento de los Términos y Condiciones bajo las siguientes condiciones;

Cuando en las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones resulte necesario conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables, realizar visitas a los inmuebles relacionados con las mismas, se deberá tomar en consideración además de lo señalado en dichos ordenamientos, lo siguiente:

- I. La visita se llevará a cabo en la fecha y hora que se señale en los documentos que establezcan las bases del procedimiento específico cuando sea el caso, o bien, en la que el servidor público haya comunicado a los particulares;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08025-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: ABTA251210060019 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
--	--	--

- II. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización de la visita, señalando el lugar, fecha, hora, objeto de la misma y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la visita;
- III. Al inicio de cada visita el servidor público responsable del acto deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, y
- IV. De cada visita se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contener al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

9.1 Condiciones de entrega

- El medicamento deberá contar con una etiqueta que contenga los datos siguientes: día de elaboración, caducidad, nombre del paciente y descripción de la fórmula con porcentaje y gramaje.

“EL PROVEEDOR” deberá especificar la presentación en PIEZA, en cápsulas de las fórmulas que así lo requieran y por ningún motivo deberá de surtir la sustancia a granel.

- Las claves que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las solicitadas o se detecten en forma posterior vicios ocultos, se notificará al proveedor dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya detectado el vicio o defecto.
- “EL PROVEEDOR” deberá realizar la entrega del reporte de las recetas atendidas con fecha de corte el último día de cada mes, dentro de los primero 5 días posteriores en archivo formato Excel tal como se describe en la siguiente tabla, misma que deberá ser enviada por correo electrónico al director y al Subdirector Administrativo, Administrador de cada una de las unidades médicas u hospitalaria teniendo en cuenta que esta información no aplica para políticas de pagos.

Folio de receta	Fecha de receta emitida por la Unidad Médica u Hospitalaria	Fecha de entrega del producto por parte del proveedor	Descripción de la fórmula	Cantidad	Precio unitario	Total
-----------------	---	---	---------------------------	----------	-----------------	-------

9.2 Plazo de entrega

El plazo de entrega será en las fechas y horarios que se requiera a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 15 de junio del 2025, de acuerdo a las necesidades del Instituto, la receta se atiende en el domicilio del proveedor ganador, el derechohabiente recibirá su medicamento en un plazo de 24 horas posteriores a la entrega de la receta original expedida por el médico tratante y tendrá una vigencia de 72 horas.

9.3 Horario y lugar de entrega

El medicamento será entregado directamente a los derechohabientes de lunes a domingo en un horario de 09:00 a 19:00 horas en el inmueble en el que se encuentre establecida la Farmacia de “EL PROVEEDOR”, con distribución en las unidades médicas que se relacionan en el AT-01 de esta convocatoria.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08025-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: ABTA251210060019 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
--	--	--

9.4 Condiciones de Pago.

“EL PROVEEDOR” ganador deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica impresa debidamente requisitada y proporcionado a la unidad médica correspondiente, se deben incluir en así como con las recetas originales firmadas por parte del paciente (plasmando su nombre completo fecha y firma de recibido) que acredite la entrega de las fórmulas, para su autorización plasmando el nombre y firma del Administrador del Contrato, el Director de la Unidad, Subdirector Administrativo o Administrador, Coordinador de farmacia en la Unidad u Hospital, así como clave y partida presupuestal, además deben contener los requisitos fiscales vigentes respectivos, descripción del bien prestado con el folio de receta a la cual pertenece.

En caso de no entregar la facturación dentro de los primeros 05 días siguientes a la fecha de corte del mes inmediato anterior quedara bajo responsabilidad del proveedor cualquier atraso que se genere para su pago, las recetas originales quedaran bajo resguardo de las Unidades Médicas u Hospitalarias y las facturas serán entregadas, al Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, ubicado en avenida Cuauhtémoc No. 95, colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juárez, Guerrero, con horario de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, el Instituto a través de las áreas responsables de las unidades y/o auxiliares del administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicara por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto el proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO), “EL PROVEEDOR” deberá presentar ante el Departamento de Tesorería Delegacional original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitarán únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto. El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Así mismo “EL INSTITUTO” aceptará de “EL PROVEEDOR”, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que en su caso tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la ley del seguro social.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

TC-10 Penas convencionales y deductivas

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08025-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTA251210060019 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
--	--	--

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 66 fracción XIX, 75 y 76, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento y a lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8, de las presentes POBALINES, se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas convencionales

- La pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por atraso en el cumplimiento de la prestación del bien será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, aplicado al valor del bien prestado con atraso o cuando el bien no cumpla con lo solicitado en el anexo técnico, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento.

- Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos siguientes.

La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose del Administrador del Contrato, por cada día de atraso de inicio en la prestación de los servicios. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del bien.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato,

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del bien a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el ANEXO T1.1 “Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable”, al proveedor adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el ANEXO T1.3 “Reporte Mensual de procedimientos y servicios de consumo utilizados” y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

b) Penas deductivas.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular la deducción por concepto y unidad de medida

En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el proveedor adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

Concepto	Niveles de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento
Cuando no se lleva a cabo la entrega total, parcial o deficiente por parte del proveedor de los servicios contratados en un periodo de 24hrs.	30 (treinta) minutos de atraso posterior al periodo de 24hrs por cada entrega.	30 minutos.	2.5% sobre el valor del promedio del precio unitario.	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	Auxiliar del Administrador del contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08025-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTA251210060019 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
--	--	--

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el ANEXO T1.2 "Formato de Notificación de Deductivas".

CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

- El instituto podrá rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, por cualquiera de las causales imputables al proveedor que a continuación se indican.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no inicie la prestación del bien en la fecha establecida en el contrato.
- Si "EL PROVEEDOR" incurre en falta de veracidad total o parcial, respecto de la información proporcionada para la celebración del contrato en cuestión.
- Cuando "EL PROVEEDOR" suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia de los contratos.
- Cuando "EL PROVEEDOR" ceda parcial o totalmente los derechos del contrato otorgado por el instituto a un tercero a excepción de los derechos de cobro, previamente autorizados por escrito.
- En caso de que el profesionista se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 71 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.
- Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" contenidas en el contrato.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en el otorgamiento del servicio.
- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- El Instituto realizará verificaciones de las piezas entregadas en sitio para corroborar el cumplimiento de las obligaciones, dejando evidencia en el documento de recepción.
- En el caso de la entrega-recepción en la farmacia, el encargado de la farmacia de la Unidad Médica, invariablemente cotejará que el medicamento entregado por "EL PROVEEDOR" corresponda a lo estipulado en la "receta médica".

c) Penas deductivas

Para autorizar el pago de los servicios previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

Las fórmulas magistrales que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las solicitadas o se detecten en forma posterior vicios ocultos, se notificará al proveedor dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya detectado el vicio o defecto.

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

TC-12 Garantías

Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de servicios, calidad de servicios de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor será dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya detectado el vicio o defecto.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08025-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: ABTA251210060019 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
--	--	--

- 24 horas de plazo después de que sea notificado el proveedor para el canje del bien.
- Caducidad especificada en el recipiente del producto.
- Periodo de garantía especificado en el recipiente del producto.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento será de un 10%

TC-13 Forma de pago

Cuenta PRE-FINAT: 51251006 – Productos para medicina magistral

“EL INSTITUTO” se obliga a otorgar pago por la elaboración de fórmulas magistrales o productos para su preparación, según receta expedida por el médico especialista tratante.

- Plazo de Pago: 20 días naturales.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la federación en la que se indique:
 - Numero de proveedor
 - Numero de contrato
 - Numero de ID de pedido-recepción; y
- Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- Firma de autorización en la representación impresa de CFDI por la persona administradora del contrato.

El proveedor deberá entregar al Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, ubicado en avenida Cuauhtémoc No. 95, colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juárez, Guerrero, con horario de 8:00 a 13:00 horas.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el sistema de administración tributaria (SAT) órgano desconcentrado de la secretaría de hacienda y crédito público, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio Avenida Paseo de la Reforma, Numero 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

TC-14 Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato, por sí mismo o auxiliándose de los Directores del Hospital General Regional No. 1 “Vicente Guerrero, Hospital General de Subzona No. 3, Hospital General de Zona No. 4, Hospital General de Subzona No. 5, Hospital General de Zona No. 8, Hospital General de Subzona C/MF No. 19, Unidad de Medicina Familiar No. 2, Unidad de Medicina Familiar No. 9, Unidad de Medicina Familiar No. 26, Unidad de Medicina Familiar No. 28, Unidad de Medicina Familiar No. 29 C/UMAA serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación o entrega de los servicios o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

TC-15 Mecanismo de supervisión

Supervisar la calidad otorgada a los Derechohabientes mediante encuestas cada 3 meses en caso de alguna inconformidad del Derechohabiente por el bien prestado.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08025-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTA251210060019 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
--	--	--

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES)

MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.

R.F.C.: MEX010913Q41



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N. AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE "PRODUCTOS DE MEDICINA
MAGISTRAL"

Página 266 de 1194

Anexo 22 (Veintidós)

Lugar y calendario de la entrega de bienes y/o prestación del servicio

Ciudad de México a 26 de mayo de 2025

Adjudicación Directa Nacional N. AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025

Plazo de entrega

El plazo de entrega será en las fechas y horarios que se requiera a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 15 de junio del 2025, de acuerdo a las necesidades del Instituto, la receta se atiende en el domicilio del proveedor ganador, el derechohabiente recibirá su medicamento en un plazo de 24 horas posteriores a la entrega de la receta original expedida por el médico tratante y tendrá una vigencia de 72 horas.

Horario y lugar de entrega

El medicamento será entregado directamente a los derechohabientes de lunes a domingo en un horario de 09:00 a 19:00 horas en el inmueble en el que se encuentre establecida la Farmacia de Medicamentos Exclusivos, SA de CV, con distribución en las unidades médicas que se relacionan en el AT-01 de esta convocatoria.

CALENDARIO DE SERVICIO

Dirección de las Unidades Médicas			
No.	Hospital y/o Unidad Medica	Dirección	Horario de servicio
1	Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	Lunes a domingo en un horario de 09:00 a 19:00 horas en el inmueble en el que se encuentre establecida la
2	Hospital General de Subzona No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravos, Entidad Guerrero.	
3	Hospital General de Zona No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	

Cípacitli No. 51 ACC. A, Col. La Preciosa, C.P. 02460, Azcapotzalco, Ciudad de México
Tel. (55)53523488 www.medicamentosexclusivos.com.mx



Juan José López Morales
Representante legal

MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.

R.F.C.: MEX010913Q41



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N. AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
 CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE "PRODUCTOS DE MEDICINA
 MAGISTRAL"

Página 267 de 1194

Dirección de las Unidades Médicas			
No.	Hospital y/o Unidad Médica	Dirección	Horario de servicio
4	Hospital General de Subzona No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	farmacia de "EL PROVEEDOR",
5	Hospital General de Zona No. 8	Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No. 1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero.	
6	Unidad de Medicina Familiar No. 2	Avenida Ruiz Cortines y esquina Calle Baja California (Solidaridad) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	
7	Unidad de Medicina Familiar No. 9	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	
8	Hospital General de Subzona No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	
9	Unidad de Medicina Familiar No. 26	Boulevard José López Portillo, calle 2 y calle 1, fracción de terreno 1, 2 y 3, sector 1, manzana 1, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	
10	Unidad de Medicina Familiar No. 28	Avenida Gran Vía Coloso, Sección 19 de la Unidad Habitacional "El Coloso", C.P. 39810, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	
11	Unidad de Medicina Familiar No. 29 C/UMAA	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	

Atentamente


 Juan José López Morales
 Representante legal

Cipactli No. 51 ACC. A, Col. La Preciosa, C.P. 02460, Azcapotzalco, Ciudad de México
 Tel. (55)53523488 www.medicamentosexclusivos.com.mx




 Juan José López Morales
 Representante legal

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08025-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTA251210060019 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
--	---

ANEXO 2 (DOS)
(ACTA DE ASIGNACIÓN)

 Gobierno de México	 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
--	---	--	---

Acta de Asignación
Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
Productos para medicina magistral

Esta **Acta de Asignación** se formula de conformidad con lo establecido en el **Artículo 49** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en convocatoria de Adjudicación Directa Nacional registrada en la página electrónica de compras gubernamentales Compras MX con el Número: **AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025**, para la contratación del suministro **Productos para medicina magistral**.

A.A.-1. Presentación

En la Ciudad de **Acapulco de Juárez, Guerrero**, siendo las **10:00** horas del día **29 de mayo del 2025** en la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, ubicada en: Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de celebrar el acto de asignación al rubro indicado.

El acto fue presidido por el **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, Servidor Público designado por la Convocante, asistido por los Servidores Públicos del Área Contratante.

En apego al **artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los Artículos: 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 53 segundo párrafo, 55 primer párrafo, 66, 68, 69, 71, 75, 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46, 47 y 48 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos **35 fracción III, 47 segundo párrafo y 48**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y **51** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Reglamento), se procedió a dar a conocer el resultado de las Evaluaciones Técnica y Legal del presente procedimiento.

A.A.-2. Evaluación legal

La Evaluación Legal, con fundamento en el **Artículo 40 Fracción V, 47 y 48 de la LAASSP, y 2 Fracción I y XI de su Reglamento**, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante, **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Carina Tornez Reyes, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Lic. Miguel Ángel Santiago García, Comprador de Bienes y Contratación de Servicios**, que hacen constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de asignación.

A continuación, se señala(n) el(los) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada administrativamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de la(s) proposición(es) y adjudicación de los contratos en apego a lo establecido en el Oficio de Invitación y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 38 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08025-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: ABTA251210060019
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025

Productos para medicina magistral

A.A.-2.1. Propuestas que se desecharon legalmente

No existen propuestas en este rubro.

A.A.-2.2. Relación de participantes cuyas propuestas resultaron solventes legalmente

No.	Nombre	Descripción	Resultado de la Evaluación Legal
1	Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.	Productos para medicina magistral	Cumple con los aspectos legales administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.

A.A.-3. Evaluación técnica

La Evaluación Técnica, con fundamento en el **Artículo 40 Fracción V y 46, 48 de la LAASSP**, Artículo 2 fracción II y III del Reglamento, es llevada a cabo y signada por la **Dra. Dalia Lidiana Ferré Bello, Coordinadora Clínica de Medicina**, de conformidad con la Evaluación Técnica, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de asignación.

A continuación, se señala(n) el(los) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el Área Técnica/Área Requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de la proposición(es) y asignación de los contratos del oficio de solicitud de cotización y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.A.-3.1. Relación de participantes cuyas propuestas se desecharon técnicamente

No existen propuestas en este rubro.

A.A.-3.2. Relación de participantes cuyas propuestas resultaron solventes técnicamente

No.	Nombre	Descripción	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.	Productos para medicina magistral	Sí cumple técnicamente , ya que la propuesta del licitante, si cumplió con lo solicitado, con las especificaciones técnicas, requeridas en el anexo técnico y términos y condiciones plasmados en la presente convocatoria. Por lo que se considera una propuesta solvente técnicamente.

A.A.-4. Evaluación económica



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 38 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08025-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRA: ABTA251210060019
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025

Productos para medicina magistral

Como resultado de lo anterior la Evaluación Económica, con fundamento en el **Artículo 47, 48 y 51 de la LAASSP**, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante: **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Carina Tornez Reyes, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Lic. Miguel Ángel Santiago García, Comprador de Bienes y Contratación de Servicios**, de conformidad al FO-CON-12, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Asignación.

El criterio utilizado para realizar la evaluación de la(s) proposición(es) es Binario de acuerdo con lo que establecido en los Artículos 47 segundo párrafo de la LAASSP y 51 de su Reglamento, así como lo establecido en el Oficio de cotización.

A continuación, se señala(n) el(los) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el Área Contratante de conformidad con el punto anterior.

Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta (s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.A.-4.1. Relación de participantes cuyas partidas se desecharon económicamente

No existen propuestas en este rubro.

A.A.-4.2. Propuesta económica asignada, nombre, razón o denominación social del participante

Partida 1: Productos para medicina magistral

Participante: Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.

No. Consecutivo	Descripción	Unidad	Marca	Origen	Precio Unitario
1	AC. ESENCIAL CITRONELLA	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$462.93
2	ACEITE DE AJONJOLI	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$304.61
3	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$506.00
4	ACEITE DE OLIVO	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$251.59
5	ACEITE ESENCIAL BERGAMOTA ARTIFICIAL	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$967.00
6	ACEITE ESENCIAL DE LIMA	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$860.00
7	ACETONA	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$20.31
8	ACETONIO DE FLUONOLONA	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$360.00
9	ACIDO ACETICO GLACIAL	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$30.00
10	ACIDO ASCORBICO	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$301.91
11	ACIDO BENZOICO	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$130.83
12	ACIDO BORICO	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$120.77
13	ACIDO GLICOLICO	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$996.00
14	ACIDO LÁCTICO	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$206.31



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 38 Ext. 203 www.imss.gob.mx

Página 3 de 10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08025-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRA: ABTA251210060019
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025

Productos para medicina magistral

No. Consecutivo	Descripción	Unidad	Marca	Origen	Precio Unitario
15	ACIDO PARAAMINOBENZOICO(PABA)	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$50.32
16	ACIDO RETINOICO 0.05% EN SOLUCION	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$1,992.00
17	ACIDO SALICILICO	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$233.54
18	ACIDO TANICO	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$40.26
19	ACIDO TRICLOROACETICO	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$1,900.00
20	AGUA DESTILADA	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$69.00
21	AGUA DE ALIBUR	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$12.08
22	AGUA DE HAMAMELIS	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$80.51
23	AGUA DE ROSAS	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$87.00
24	AGUA DE VEGETO	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$25.00
25	AGUA OXIGENADA (PEROXIDO DE HIDROGENO)	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$20.13
26	AGUA OXIGENADA DE 20 VOL	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$30.19
27	AGUA PURIFICADA	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$8.00
28	AGUA SEGUNDA DE CAL	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$20.13
29	ALANTOINA Y ALQUITRAN DE HULLA SUSP.	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$1,200.00
30	ALCANFOR EN POLVO	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$50.32
31	ALCOHOL DEL 70%	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$12.00
32	ALCOHOL DEL 90°	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$100.00
33	ALCOHOL DEL 96°	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$108.00
34	ALMIDON	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$38.24
35	ALQUITRAN DE HULLA	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$1,200.00
36	ALUMINIO EN POLVO	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$80.51
37	AZUFRE PRECIPITADO	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$200.00
38	AZUL DE METILENO EN POLVO	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$10.06
39	BALSAMO DE FLORAVENTI	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$140.89
40	BALSAMO DE LIQUIDAMBAR	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$109.66
41	BALSAMO DEL PERU	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$98.49
42	BENZOATO DE BENCILO	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$477.43
43	BETAMETASONA CREMA	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$3,500.00
44	BETAMETASONA LOCION	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$402.55
45	BICARBONATO DE SODIO EN POLVO	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$23.50
46	BIÓXIDO DE TITANIO	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$352.23
47	BORAX (BORATO DE SODIO)	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$35.22
48	CALAMINA	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$473.00
49	CAPSULA DE BICARBONATO DE SODIO 1 GR.	Pieza	Medicamentos Exclusivos	México	\$4.06



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels.
(744) 445-51 38 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08025-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRA: ABTA251210060019
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación
Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
Productos para medicina magistral

No. Consecutivo	Descripción	Unidad	Marca	Origen	Precio Unitario
50	CAPSULA DE CARBONATO DE CALCIO 1 GR.	Pieza	Medicamentos Exclusivos	México	\$6.00
51	CAPSULA DE CARBONATO DE CALCIO DE 0.5 GR.	Pieza	Medicamentos Exclusivos	México	\$3.38
52	CAPSULAS DE BICARBONATO DE SODIO 0.5 GR	Pieza	Medicamentos Exclusivos	México	\$3.58
53	CAPSULAS DE GLUCONATO DE CALCIO D 0.5 GR.	Pieza	Medicamentos Exclusivos	México	\$5.00
54	CAPSULAS DE MAGNESIA CALCINADA DE 0.5 GR.	Pieza	Medicamentos Exclusivos	México	\$3.00
55	CARBONATO DE CALCIO EN POLVO	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$100.64
56	CLINDAMICINA BASE	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$503.19
57	CLORURO DE ALUMINIO (CLOROHIDRATO)	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$895.67
58	COLD CREAM C/ACEITE DE ALMENDRAS DULCES	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$1,000.00
59	COLD CREAM C/LANOLINA	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$600.00
60	COLD CREAM C/ASELINA	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$600.00
61	COLD CREAM C/UREA	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$600.00
62	COLD CREAM SIMPLE	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$600.00
63	COLODION ELASTICO	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$130.83
64	CREMA LIQUIDA DE ALMENDRAS (LUBRICANTE)	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$21.70
65	DIMETIL SULFOXIDO (DOMOSO)	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$120.00
66	ERITROMICINA BASE POLVO	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$50.32
67	ETHER SULFURICO	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$152.31
68	EOSINA	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$1,000.00
69	FACTOR SOLAR N° 50 DE PROTECCION 125 GR.	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$3,100.00
70	FORMOL FORMALDEHIDO	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$15.10
71	GEL DE METRODINAZOL	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$2,000.00
72	GLICERINA	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$118.00
73	GLICEROLADO NEUTRO DEL ALMIDON	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$123.71
74	HIDROCORTISONA	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$1,827.68
75	HIDROQUINONA PURA	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$251.59
76	HIPOCLORITO DE SODIO	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$5.03
77	HIPOSULFITO DE SODIO	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$187.84
78	IODURO DE POTASIO	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$352.23
79	KETANZERINA GEL	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$181.15
80	LACTATO DE CALCIO EN POLVO	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$201.28
81	LACTOSA EN POLVO	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$629.53
82	LANOLINA	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$293.00
83	LICOR HOFFMAN	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$81.23
84	LINIMENTO OLEO CALCAREO	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$76.15



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels.
(744) 445-51 38 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08025-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRA: ABTA251210060019
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025

Productos para medicina magistral

No. Consecutivo	Descripción	Unidad	Marca	Origen	Precio Unitario
85	LUGOL LIQUIDO CONCENTRADO	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$76.15
86	MAGNESIA CALCINADA LIGERA	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$60.38
87	MANTECA BENZOADA	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$27.42
88	MOMETASONA 1% UNGÜENTO	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$310.00
89	MENTOL	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$503.19
90	METOXALENO CREMA (MELADININA)	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$1,066.15
91	METOXALENO DE TINTURA (MELADININA)	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$1,000.00
92	MOMETASONA SOLUCION	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$2,012.75
93	MUPIROCIN AL 2%	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$1,006.38
94	OXIDO DE ZINC	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$106.61
95	PASTA AL AGUA	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$50.32
96	PERMANGANATO DE POTASIO	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$137.08
97	PODOFILINA EN POLVO	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$1,300.00
98	PROPILENGLICOL	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$65.41
99	RESORCINA	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$213.23
100	RETINOICO CREMA 0.05% ACIDO	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$3,100.00
101	ROSAS, ACEITE ESENCIAL	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$107.00
102	SALICILATO DE METILO	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$201.28
103	SHAMPOO DE ALQUITRAN DE HULLA	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$1,207.65
104	SOBRE DE LACTOSA DE 20 GR.	Pieza	Medicamentos Exclusivos	México	\$30.19
105	SOBRES DE LACTATO DE CALCIO DE 0.5 GR.	Pieza	Medicamentos Exclusivos	México	\$3.50
106	SOBRES DE LACTOSA 30 GR	Pieza	Medicamentos Exclusivos	México	\$101.59
107	SOBRES DE MAGNESIA CALCINADA DE 0.5, 0.3, Y 0.1 GR	Pieza	Medicamentos Exclusivos	México	\$3.50
108	SOBRES DE PERMANGANATO DE POTASIO 0.5, 0.3, 0.2, 0.1 GR.	Pieza	Medicamentos Exclusivos	México	\$3.00
109	SOBRES DE SULFATO DE COBRE DE 0.5 GR	Pieza	Medicamentos Exclusivos	México	\$3.50
110	SOBRES DE SULFATO DE COBRE DE 1 GR.	Pieza	Medicamentos Exclusivos	México	\$3.50
111	SUBNITRATO DE BISMUTO	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$810.00
112	SULFATO DE COBRE	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$158.00
113	SULFATO DE MAGNESIA C/LACTATO DE CALCIO 1.0 GR.	Sobre	Medicamentos Exclusivos	México	\$3.50
114	SULFATO DE MAGNESIO EN POLVO	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$30.19
115	SULFATO DE QUININA	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$43.27
116	SULFATO DE ZINC	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$251.59
117	SULFATO DE ZINC CAPSULAS DE 75 MG.	Pieza	Medicamentos Exclusivos	México	\$3.50
118	TALCO PURO	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$32.49



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels.
(744) 445-51 38 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08025-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRA: ABTA251210060019
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025

Productos para medicina magistral

No. Consecutivo	Descripción	Unidad	Marca	Origen	Precio Unitario
119	TINTURA DE BENJUI	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$50.32
120	TINTURA DE CASTELLANI	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$152.31
121	TINTURA DE MILLAN	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$201.28
122	TINTURA DE YODO	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$201.28
123	TRIPLE FITZPATRICK 60 GR.	Pieza	Medicamentos Exclusivos	México	\$402.55
124	UREA PURA	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$96.46
125	VASELINA LIQUIDA (ACEITE MINERAL)	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$161.00
126	VASELINA SÓLIDA (PETROLATO)	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$306.00
127	VIOLETA DE GENCIANA	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$301.91
128	YODO METALOIDE	Litro	Medicamentos Exclusivos	México	\$201.28
129	YODOCLOHIDROXIQUINOLEINA CREMA	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$50.32
130	YODOCLOHIDROXIQUINOLEINA POLVO (CLIOQUINOL)	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$900.00
131	GOMA DE CARAYA DEN POLVO	Kilogramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$600.00
132	CAPSULAS DE CLORURO DE SODIO DE 1 GR	Pieza	Medicamentos Exclusivos	México	\$3.05
133	CAPSULAS DE FOSFATO DE POTASIO 1 GR. 200 MG MONOBASICO 800 MG. DIBASICO	Pieza	Medicamentos Exclusivos	México	\$4.77
134	CAPSULAS DE CITRATO DE POTASIO 1 GR	Pieza	Medicamentos Exclusivos	México	\$3.02
135	CAPSULAS DE FOSFATO DE SODIO 1 GR. 750 MG MONOBASICO, 250 MG. DIBASICO	Pieza	Medicamentos Exclusivos	México	\$5.37
136	CAPSULAS DE CITRATO DE POTASIO 0.5 GR.	Pieza	Medicamentos Exclusivos	México	\$3.02
137	CAPSULA DE BICARBONATO DE POTASIO DE 1 GR	Pieza	Medicamentos Exclusivos	México	\$3.02
138	TACROLIMUS UNGÜENTO AL 0.1% 30 G	Pieza	Medicamentos Exclusivos	México	\$900.00
139	CLINDAMICINA GEL 0.1%	Pieza	Medicamentos Exclusivos	México	\$500.00
140	ACIDO RETINOICO CREMA 0.1	Gramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$17.50
141	PERÓXIDO DE BENZOILO 5%	Gramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$3.90
142	CALCIPOTRIOL CREMA	Gramo	Medicamentos Exclusivos	México	\$20.80
143	MINOXIDIL 5% SPRAY	Pieza	Medicamentos Exclusivos	México	\$900.00
144	VIOFORMO	Millilitros	Medicamentos Exclusivos	México	\$0.90

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe mínimo susceptible de ejercer es de **\$ 360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).**

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe máximo susceptible de ejercer es de **\$ 900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 38 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08025-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE
COMPRAS: ABTA251210060019
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025

Productos para medicina magistral

No.	Número de contrato	Monto máximo sin IVA	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	050GYR001N08025-001-00	\$ 900,000.00	10	\$ 90,000.00	Indivisible

A.A.-4.3. Vigencia

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente asignación causarán efecto a partir del día 30 de mayo del 2025 y hasta el 15 de junio del 2025, de conformidad en lo dispuesto en **Artículo 67 de la LAASSP**.

A.A.-4.4. Partidas desiertas

No existen partidas desiertas.

A.A.-4.5. Señalamientos

Conforme a las indicaciones emitidas por el Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Estado de Guerrero, en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: <https://dof.gob.mx/#gsc.tab=0> del Diario Oficial de la Federación y <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentra inhabilitado.

En cumplimiento al artículo 71 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa en este acto que se llevó a cabo la validación de los proveedores impedidos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la consulta realizada el **29 de mayo de 2025**, en la página <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/>, donde se observó que el licitante participante en el procedimiento de contratación no se encuentra impedido para realizar la contratación con el IMSS

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 49 fracción V y 67 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 84 párrafo tercero de su Reglamento se informa que para el participante, la firma del contrato se llevara a cabo preferentemente dentro de los 15 días hábiles, a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>, así mismo, la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

En este sentido, se informa que previo a llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente (al día hábil siguiente a la emisión del fallo), el licitante que resulte adjudicado deberá presentar en la Oficina de Contratos, ubicada en Avenida Ruiz Cortínez y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, los documentos que se indican en la convocatoria.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 38 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08025-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: ABTA251210060019
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025

Productos para medicina magistral

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 85 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el Artículo 104 de su Reglamento se comunica a los participantes que la proposición(es) desechada(s) durante el procedimiento de esta contratación podrán ser devuelta(s) a el(los) participante que lo solicite(n) por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales a partir de la fecha de difusión de esta Acta, de no ser así se procederá a su destrucción.

A.A.-4.6. Cierre del Acta de Asignación

Para efectos de la notificación correspondiente en términos de los Artículos 53, 54, 55 primer párrafo, 57, 58 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la información estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

La presente Acta de Asignación consta de **10 (diez)** hojas incluyendo 1 (una) hoja del Anexo 1 que corresponde a la Revisión de los Proveedores Sancionados.

Después de dar lectura a la presente Acta, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto de asignación del procedimiento de contratación señalado al rubro y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales a los que haya lugar y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, siendo las 16:00 horas del mismo día de su inicio.

A.A.-4.7. Por los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre	Cargo	Firma
L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Carina Tornez Reyes	Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Dra. Dalia Lidyana Ferré Bello	Coordinadora Clínica de Medicina	
Lic. Miguel Ángel Santiago García	Comprador de Bienes y Contratación de Servicios	

FIN DEL ACTA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 38 Ext. 203 www.imss.gob.mx

Página 9 de 10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08025-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRA: ABTA251210060019
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025

Productos para medicina magistral

Anexo 1

Revisión de Proveedores Sancionados

Optimizado por Google

Buscar:

Gobernación Diario Oficial de la Federación www.dof.gob.mx

Ejemplar de hoy | Noticias | Servicios | Leyes y Reglamentos | Preguntas y Respuestas

SELECCIÓN DE RESULTADOS

Texto: medicamentos exclusivos de cv
Período: 25-05-2015 a 25-05-2025

Su búsqueda no produjo ningún resultado

CONSULTA POR FECHA

De	En	Ma	Me	Ju	Vi	Sa
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Buen Gobierno Transparencia y Rendición de Cuentas **Directorio de Proveedores y Contratistas**

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos. Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en sus dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad que en el plazo de actualización o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Busqueda por:

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción:

Proveedor y Contratista **Investigación** **Procedimiento Administrativo** **Ley Infringida** **Monto de la Multa** **Período de Inhabilitación** **Ficha Técnica**

0 de 0

NOTA: En virtud de la Ley de Transparencia, la información aquí contenida es de acceso público y no sujeta a pago.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Cadastros y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier dato, deberá dirigirse a la autoridad que en la Política Pública de Transparencia se establezca como responsable de la misma.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 38 Ext. 203 www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08025-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTA251210060019 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
--	--	---

(ANEXO 2 (DOS))
(PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")

MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: MEX010913Q41



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N. AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE "PRODUCTOS DE MEDICINA
MAGISTRAL"

Página 3 de 10

Ciudad de México a 26 de mayo de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

Juan José López Morales, en mi carácter de representante legal de la empresa Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V., y en términos del Numeral 5.4 De la propuesta económica, de la presente Adjudicación Directa Nacional N. AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025 contratación para el servicio de "Productos De Medicina Magistral", manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada, en caso de ser adjudicada otorgara el servicio convocado con las características de calidad, requeridas por el Instituto, de acuerdo con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Adjudicación, con lo siguiente:

Anexo 10 (Diez) Propuesta Económica

PROPUESTA ECONÓMICA						
NOMBRE DEL LICITANTE: Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.		NO. DE EVENTO: AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025		Fecha: 26 de mayo de 2025		
		NO. DE PROVEEDOR: 0000040878				
DOMICILIO:		Calle Cipactli N 51 ACC A, 02460 La Preciosa, Azcapotzalco, CDMX Sucursal Guerrero: Avenida Costera Miguel Alemán 221, 39300, Acapulco de Juárez Centro, Acapulco de Juárez, GUERRERO.				
R.F.C.	MEX010913Q41	TEL:	5553523488	FAX:	NA	CORREO ELECTRÓNICO: ventas@meex.com.mx juan.lopez@meex.com.mx licitaciones@meex.com.mx
ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE (X)						

Cipactli No. 51 ACC. A, Col. La Preciosa, C.P. 02460, Azcapotzalco, Ciudad de México
Tel. (55) 53523488 www.medicamentosexclusivos.com.mx



Juan José López Morales
Representante legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08025-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: ABTA251210060019
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025

MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.

R.F.C.: MEX010913Q41



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N. AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE "PRODUCTOS DE MEDICINA
MAGISTRAL"

Página 4 de 10

Denominación del bien y/o servicio a contratar

No.	Descripción	Unidad	Precio Unitario	Marca	Origen	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Total
1	AC. ESENCIAL CITRONELLA	Litro	\$462.93	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$462.93
2	ACEITE DE AJONJOLI	Litro	\$304.61	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$304.61
3	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES	Litro	\$506.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$506.00
4	ACEITE DE OLIVO	Litro	\$251.59	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$251.59
5	ACEITE ESENCIAL BERGAMOTA ARTIFICIAL	Litro	\$967.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$967.00
6	ACEITE ESENCIAL DE LIMA	Litro	\$860.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$860.00
7	ACETONA	Litro	\$20.31	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$20.31
8	ACETONIO DE FLUONOLONA	Kilogramo	\$360.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$360.00
9	ACIDO ACETICO GLACIAL	Litro	\$30.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$30.00
10	ACIDO ASCORBICO	Kilogramo	\$301.91	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$301.91
11	ACIDO BENZOICO	Kilogramo	\$130.83	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$130.83
12	ACIDO BORICO	Kilogramo	\$120.77	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$120.77
13	ACIDO GLICOLICO	Kilogramo	\$996.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$996.00
14	ACIDO LÁCTICO	Kilogramo	\$206.31	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$206.31
15	ACIDO PARAAMINOBENZOICO(PABA)	Kilogramo	\$50.32	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$50.32
16	ACIDO RETINOICO 0.05% EN SOLUCION	Litro	\$1,992.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$1,992.00
17	ACIDO SALICILICO	Litro	\$233.54	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$233.54
18	ACIDO TANICO	Kilogramo	\$40.26	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$40.26
19	ACIDO TRICLOROACETICO	Kilogramo	\$1,900.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$1,900.00
20	AGUA DESTILADA	Litro	\$69.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$69.00
21	AGUA DE ALIBUR	Litro	\$12.08	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$12.08
22	AGUA DE HAMAMELIS	Litro	\$80.51	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$80.51
23	AGUA DE ROSAS	Litro	\$87.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$87.00

Cipactli No. 51 ACC. A. Col. La Preciosa, C.P. 02460, Azcapotzalco, Ciudad de México
Tel. (55)53523488 www.medicamentosexclusivos.com.mx



Juan José López Morales
Representante legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08025-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: ABTA251210060019
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025

MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.

R.F.C.: MEX010913Q41



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N. AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE "PRODUCTOS DE MEDICINA
MAGISTRAL"

Página 5 de 10

No.	Descripción	Unidad	Precio Unitario	Marca	Origen	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Total
24	AGUA DE VEGETO	Litro	\$25.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$25.00
25	AGUA OXIGENADA (PEROXIDO DE HIDROGENO)	Litro	\$20.13	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$20.13
26	AGUA OXIGENADA DE 20 VOL	Litro	\$30.19	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$30.19
27	AGUA PURIFICADA	Litro	\$8.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$8.00
28	AGUA SEGUNDA DE CAL	Litro	\$20.13	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$20.13
29	ALANTOINA Y ALQUITRAN DE HULLA SUSP.	Litro	\$1,200.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$1,200.00
30	ALCANFOR EN POLVO	Kilogramo	\$50.32	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$50.32
31	ALCOHOL DEL 70%	Litro	\$12.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$12.00
32	ALCOHOL DEL 90°	Litro	\$100.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$100.00
33	ALCOHOL DEL 96°	Litro	\$108.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$108.00
34	ALMIDON	Kilogramo	\$38.24	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$38.24
35	ALQUITRAN DE HULLA	Litro	\$1,200.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$1,200.00
36	ALUMINIO EN POLVO	Kilogramo	\$80.51	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$80.51
37	AZUFRE PRECIPITADO	Kilogramo	\$200.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$200.00
38	AZUL DE METILENO EN POLVO	Kilogramo	\$10.06	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$10.06
39	BALSAMO DE FLORAVENTI	Litro	\$140.89	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$140.89
40	BALSAMO DE LIQUIDAMBAR	Kilogramo	\$109.66	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$109.66
41	BALSAMO DEL PERU	Litro	\$98.49	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$98.49
42	BENZOATO DE BENCILO	Litro	\$477.43	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$477.43
43	BETAMETASONA CREMA	Kilogramo	\$3,500.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$3,500.00
44	BETAMETASONA LOCION	Litro	\$402.55	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$402.55
45	BICARBONATO DE SODIO EN POLVO	Kilogramo	\$23.50	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$23.50
46	BIÓXIDO DE TITANIO	Kilogramo	\$352.23	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$352.23
47	BORAX (BORATO DE SODIO)	Kilogramo	\$35.22	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$35.22
48	CALAMINA	Kilogramo	\$473.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$473.00

Cipactli No. 51 ACC. A, Col. La Preciosa, C.P. 02460, Azcapotzalco, Ciudad de México
Tel. (55)53523488 www.medicamentosexclusivos.com.mx



Juan José López Morales
Representante legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08025-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: ABTA251210060019
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025

MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.

R.F.C.: MEX010913Q41



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N. AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE "PRODUCTOS DE MEDICINA
MAGISTRAL"

Página 6 de 10

No.	Descripción	Unidad	Precio Unitario	Marca	Origen	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Total
49	CAPSULA DE BICARBONATO DE SODIO 1 GR.	Pieza	\$4.06	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$4.06
50	CAPSULA DE CARBONATO DE CALCIO 1 GR.	Pieza	\$6.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$6.00
51	CAPSULA DE CARBONATO DE CALCIO DE 0.5 GR.	Pieza	\$3.38	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$3.38
52	CAPSULAS DE BICARBONATO DE SODIO 0.5 GR	Pieza	\$3.58	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$3.58
53	CAPSULAS DE GLUCONATO DE CALCIO D 0.5 GR.	Pieza	\$5.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$5.00
54	CAPSULAS DE MAGNESIA CALCINADA DE 0.5 GR.	Pieza	\$3.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$3.00
55	CARBONATO DE CALCIO EN POLVO	Kilogramo	\$100.64	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$100.64
56	CLINDAMICINA BASE	Litro	\$503.19	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$503.19
57	CLORURO DE ALUMINIO (CLOROHIDRATO)	Litro	\$895.67	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$895.67
58	COLD CREAM C/ACEITE DE ALMENDRAS DULCES	Kilogramo	\$1,000.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$1,000.00
59	COLD CREAM C/LANOLINA	Kilogramo	\$600.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$600.00
60	COLD CREAM C/VASELINA	Kilogramo	\$600.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$600.00
61	COLD CREAM C/UREA	Kilogramo	\$600.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$600.00
62	COLD CREAM SIMPLE	Kilogramo	\$600.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$600.00
63	COLODION ELASTICO	Litro	\$130.83	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$130.83
64	CREMA LIQUIDA DE ALMENDRAS (LUBRICANTE)	Kilogramo	\$21.70	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$21.70
65	DIMETIL SULFOXIDO (DOMOSO)	Litro	\$120.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$120.00
66	ERITROMICINA BASE POLVO	Kilogramo	\$50.32	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$50.32
67	ETHER SULFURICO	Litro	\$152.31	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$152.31
68	EOSINA	Kilogramo	\$1,000.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$1,000.00

Cipactli No. 51 ACC. A. Col. La Preciosa, C.P. 02460, Azcapotzalco, Ciudad de México
Tel. (55)53523488 www.medicamentosexclusivos.com.mx



Juan José López Morales
Representante legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08025-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: ABTA251210060019
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025

MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: MEX010913Q41



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N. AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE "PRODUCTOS DE MEDICINA
MAGISTRAL"

Página 7 de 10

No.	Descripción	Unidad	Precio Unitario	Marca	Origen	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Total
69	FACTOR SOLAR N° 50 DE PROTECCION 125 GR.	Kilogramo	\$3,100.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$3,100.00
70	FORMOL FORMALDEHIDO	Kilogramo	\$15.10	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$15.10
71	GEL DE METRODINAZOL	Kilogramo	\$2,000.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$2,000.00
72	GLICERINA	Litro	\$118.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$118.00
73	GLICEROLADO NEUTRO DEL ALMIDON	Kilogramo	\$123.71	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$123.71
74	HIDROCORTISONA	Kilogramo	\$1,827.68	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$1,827.68
75	HIDROQUINONA PURA	Kilogramo	\$251.59	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$251.59
76	HIPOCLORITO DE SODIO	Litro	\$5.03	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$5.03
77	HIPOSULFITO DE SODIO	Litro	\$187.84	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$187.84
78	IODURO DE POTASIO	Kilogramo	\$352.23	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$352.23
79	KETANERINA GEL	Kilogramo	\$181.15	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$181.15
80	LACTATO DE CALCIO EN POLVO	Kilogramo	\$201.28	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$201.28
81	LACTOSA EN POLVO	Kilogramo	\$629.53	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$629.53
82	LANOLINA	Kilogramo	\$293.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$293.00
83	LICOR HOFFMAN	Litro	\$81.23	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$81.23
84	LINIMENTO OLEO CALCAREO	Litro	\$76.15	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$76.15
85	LUGOL LIQUIDO CONCENTRADO	Litro	\$76.15	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$76.15
86	MAGNESIA CALCINADA LIGERA	Kilogramo	\$60.38	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$60.38
87	MANTECA BENZOADA	Kilogramo	\$27.42	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$27.42
88	MOMETASONA 1% UNGÜENTO	Kilogramo	\$310.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$310.00
89	MENTOL	Kilogramo	\$503.19	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$503.19
90	METOXALENO CREMA (MELADININA)	Kilogramo	\$1,066.15	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$1,066.15
91	METOXALENO DE TINTURA (MELADININA)	Litro	\$1,000.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$1,000.00
92	MOMETASONA SOLUCION	Litro	\$2,012.75	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$2,012.75
93	MUPIROCIN AL 2%	Kilogramo	\$1,006.38	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$1,006.38

Cipactli No. 51 ACC. A. Col. La Preciosa, C.P. 02460, Azcapotzalco, Ciudad de México
Tel. (55)53523488 www.medicamentosexclusivos.com.mx



Juan José López Morales
Representante legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08025-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: ABTA251210060019
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025

MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: MEX010913Q41



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N. AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE "PRODUCTOS DE MEDICINA
MAGISTRAL"

Página 8 de 10

No.	Descripción	Unidad	Precio Unitario	Marca	Origen	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Total
94	OXIDO DE ZINC	Kilogramo	\$106.61	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$106.61
95	PASTA AL AGUA	Litro	\$50.32	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$50.32
96	PERMANGANATO DE POTASIO	Kilogramo	\$137.08	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$137.08
97	PODOFILINA EN POLVO	Kilogramo	\$1,300.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$1,300.00
98	PROPILENGLICOL	Litro	\$65.41	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$65.41
99	RESORCINA	Kilogramo	\$213.23	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$213.23
100	RETINOICO CREMA 0.05% ACIDO	Kilogramo	\$3,100.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$3,100.00
101	ROSAS, ACEITE ESENCIAL	Litro	\$107.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$107.00
102	SALICILATO DE METILO	Litro	\$201.28	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$201.28
103	SHAMPOO DE ALQUITRAN DE HULLA	Litro	\$1,207.65	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$1,207.65
104	SOBRE DE LACTOSA DE 20 GR.	Pieza	\$30.19	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$30.19
105	SOBRES DE LACTATO DE CALCIO DE 0.5 GR.	Pieza	\$3.50	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$3.50
106	SOBRES DE LACTOSA 30 GR	Pieza	\$101.59	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$101.59
107	SOBRES DE MAGNESIA CALCINADA DE 0.5, 0.3, Y 0.1 GR	Pieza	\$3.50	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$3.50
108	SOBRES DE PERMANGANATO DE POTASIO 0.5, 0.3, 0.2, 0.1 GR.	Pieza	\$3.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$3.00
109	SOBRES DE SULFATO DE COBRE DE 0.5 GR	Pieza	\$3.50	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$3.50
110	SOBRES DE SULFATO DE COBRE DE 1 GR.	Pieza	\$3.50	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$3.50
111	SUBNITRATO DE BISMUTO	Kilogramo	\$810.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$810.00
112	SULFATO DE COBRE	Kilogramo	\$158.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$158.00
113	SULFATO DE MAGNESIA C/LACTATO DE CALCIO 1.0 GR.	Sobre	\$3.50	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$3.50
114	SULFATO DE MAGNESIO EN POLVO	Kilogramo	\$30.19	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$30.19
115	SULFATO DE QUININA	Kilogramo	\$43.27	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$43.27
116	SULFATO DE ZINC	Kilogramo	\$251.59	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$251.59

Cipactli No. 51 ACC. A, Col. La Preciosa, C.P. 02460, Azcapotzalco, Ciudad de México
Tel. (55)53523488 www.medicamentosexclusivos.com.mx



Juan José López Morales
Representante legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08025-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: ABTA251210060019
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025

MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: MEX010913Q41



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N. AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE "PRODUCTOS DE MEDICINA
MAGISTRAL"

Página 9 de 10

No.	Descripción	Unidad	Precio Unitario	Marca	Origen	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Total
117	SULFATO DE ZINC CAPSULAS DE 75 MG.	Pieza	\$3.50	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$3.50
118	TALCO PURO	Kilogramo	\$32.49	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$32.49
119	TINTURA DE BENJUI	Litro	\$50.32	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$50.32
120	TINTURA DE CASTELLANI	Litro	\$152.31	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$152.31
121	TINTURA DE MILLAN	Litro	\$201.28	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$201.28
122	TINTURA DE YODO	Litro	\$201.28	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$201.28
123	TRIPLE FITZPATRICK 60 GR.	Pieza	\$402.55	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$402.55
124	UREA PURA	Kilogramo	\$96.46	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$96.46
125	VASELINA LIQUIDA (ACEITE MINERAL)	Kilogramo	\$161.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$161.00
126	VASELINA SÓLIDA (PETROLATO)	Kilogramo	\$306.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$306.00
127	VIOLETA DE GENCIANA	Litro	\$301.91	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$301.91
128	YODO METALOIDE	Litro	\$201.28	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$201.28
129	YODOCLOHIDROXIQUINOLEINA CREMA	Kilogramo	\$50.32	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$50.32
130	YODOCLOHIDROXIQUINOLEINA POLVO (CLIOQUINOL)	Kilogramo	\$900.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$900.00
131	GOMA DE CARAYA DEN POLVO	Kilogramo	\$600.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$600.00
132	CAPSULAS DE CLORURO DE SODIO DE 1 GR	Pieza	\$3.05	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$3.05
133	CAPSULAS DE FOSFATO DE POTASIO 1 GR. 200 MG MONOBASICO 800 MG. DIBASICO	Pieza	\$4.77	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$4.77
134	CAPSULAS DE CITRATO DE POTASIO 1 GR	Pieza	\$3.02	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$3.02
135	CAPSULAS DE FOSFATO DE SODIO 1 GR. 750 MG MONOBASICO, 250 MG. DIBASICO	Pieza	\$5.37	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$5.37
136	CAPSULAS DE CITRATO DE POTASIO 0.5 GR.	Pieza	\$3.02	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$3.02

Cipactli No. 51 ACC. A, Col. La Preciosa, C.P. 02460, Azcapotzalco, Ciudad de México
Tel. (55)53523488 www.medicamentosexclusivos.com.mx



Juan José López Morales
Representante legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08025-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: ABTA251210060019
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025

MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.

R.F.C.: MEX010913Q41



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N. AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE "PRODUCTOS DE MEDICINA
MAGISTRAL"

Página 10 de 10

No.	Descripción	Unidad	Precio Unitario	Marca	Origen	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Total
137	CAPSULA DE BICARBONATO DE POTASIO DE 1 GR	Pieza	\$3.02	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$3.02
138	TACROLIMUS UNGÜENTO AL 0.1% 30 G	Pieza	\$900.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$900.00
139	CLINDAMICINA GEL 0.1%	Pieza	\$500.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$500.00
140	ACIDO RETINOICO CREMA 0.1	Gramo	\$17.50	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$17.50
141	PERÓXIDO DE BENZOILO 5%	Gramo	\$3.90	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$3.90
142	CALCIPOTRIOL CREMA	Gramo	\$20.80	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$20.80
143	MINOXIDIL 5% SPRAY	Pieza	\$900.00	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$900.00
144	VIOFORMO	Millilitros	\$0.90	Medicamentos Exclusivos	México	1	1	\$0.90
SUB TOTAL								\$54,564.10
IVA TASA 16%								\$8,730.26
TOTAL								\$63,294.36

Importe con letra: Sesenta y tres mil doscientos noventa y cuatro pesos 36/100 M.N.

EL SERVICIO SE OTORGARÁ CONFORME A LO SOLICITADO EN ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES.
LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Ciudad de México a 26 de mayo de 2025


Juan José López Morales
Representante legal

Cipactli No. 51 ACC. A, Col. La Preciosa, C.P. 02460, Azcapotzalco, Ciudad de México
Tel. (55)53523488 www.medicamentosexclusivos.com.mx




Juan José López Morales
Representante legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08025-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: ABTA251210060019
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025

ANEXO 3 (TRES)
(CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000018304 - 2025

Dependencia Solicitante: D0012 Delegación Guerrero
ABT Consumo Bienes Abastecimiento
12020007 Oficina del OOAD GUERRERO

Descripción:

Servicio: Productos para Medicina Magist

Fecha Impresión: 20/03/2025 Fecha Validación: 20/03/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 7,700,000.00 51251006 2530105 PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL

COMPROMETIMIENTO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	400.0	300.0	888.6	1,093.3	1,284.0	915.7	1,294.7	1,523.6

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE:
SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

\$ 7,700,000.00

Mtro. Sergio Raúl Ruiz García

Autorizó

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

7,700,000.00

10% = 663,793.10

40% = 2,655,172.41

sin IVA

\$6,637,931.03

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08025-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTA251210060019 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
--	--	---

ANEXO 4 (CUATRO)
"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08025-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTA251210060019 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
--	--	--

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "**Contrato**" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), se compromete a pagar a "**la Beneficiaria**", hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el ___ % **(señalar el porcentaje con letra)** del valor del "**Contrato**". (La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "**Contrato**" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "**Contrato**" en monto fuera superior a los indicados, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "**Contrato**" y continuará vigente en caso de que "**la Contratante**" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "**Contrato**", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "**Contratante**" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garanticen, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08025-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTA251210060019 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
--	--	--

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora" o a la "Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante"**.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante"**.

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a **"la Beneficiaria"** de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08025-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: ABTA251210060019 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
--	--	--

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"**, **"la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del **"Contrato"** especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")**, el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **"La Beneficiaria"** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a **"la Beneficiaria"**, una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08025-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRA: ABTA251210060019 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025
--	--	---

ANEXO 5 (CINCO)
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Oficio No. 129001 200100/CAOA/0407/2025

Acapulco de Juárez, Guerrero, a 25 de abril del 2025

Mtro. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Atención: **Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza**
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

DEC_16 Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No. 01-SPM-012/2025

Por medio de la presente le informo que se designa al **Dr. Juan Antonio Camacho González**, Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, como **Administrador del contrato** por parte del Área Técnica y/o Requirente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento **01-SPM-012/2025**, para el servicio de "Productos para Medicina Magistral", siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación y entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. Los auxiliares del Administrador del Contrato serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS (FIRMAS IDENTIFICABLES), TALES COMO:
RFC, CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN OVA QUE PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA

Firma de Aceptación
de Administrador del Contrato

Dr. Juan Antonio Camacho González

Cargo: Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Área de Adscripción: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio Institucional: Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco
de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad
Guerrero.

Correo electrónico: juan.camachog@imss.gob.mx

Teléfono: 744 4823031

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Funcionarios designados como Auxiliares del Administrador del contrato								
Nombre	Cargo	Adscripción	Domicilio institucional	RFC	CURP	Correo electrónico	Teléfono.	Firma de Aceptación
Dr. Carlos Angel Esteban	Director	Hospital General Regional No. 01 "Vicente Guerrero"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	[REDACTED]	[REDACTED]	carlos.angel@imss.gob.mx	Tel: 744 4455355	[Firma]
Dra. Brenda Gisela Martínez Fuentes	Encargada de la Dirección	Hospital General de Subzona C/MF No. 03	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS, ENTIDAD GUERRERO.	[REDACTED]	[REDACTED]	brenda.martinezf@imss.gob.mx	Tel: 747 471 3136	[Firma]



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Requerimiento No. 01-SPM-012/2025

DEC_16.00_ Designación del Administrador del Contrato

Página 1 de 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08025-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRA: ABTA251210060019
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dra. Malinalli de la O Sierra	Encargada de la Dirección	Hospital General de Zona c/MF No. 04	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.			malinalli.sierra@imss.gob.mx	Tel: 733 332 6672	
Dr. Roberto Carlos Martínez Moyano	Encargado de la Dirección	Hospital General de Subzona C/MF No. 5	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.			roberto.martinezmo@imss.gob.mx	Tel: 762 622 3510	
Dr. Miguel Ángel Encarnación Peredia	Director	Hospital General de Zona C/MF No. 8	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.			miguel.encarnacion@imss.gob.mx	Tel: 755 121 3280	
Dr. Manuel García Flores	Director	Hospital General de Subzona C/MF No. 19	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.			manuel.garciafl@imss.gob.mx	Tel: 767 672 1123	
Dr. Ismael Cortez Jaimes	Director	Unidad de Medicina Familiar No. 2	AVENIDA RUIZ CORTINES Y ESQUINA CALLE BAJA CALIFORNIA (SOLIDARIDAD) NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.			ismael.cortez@imss.gob.mx	Tel: 744 256 1129	
Dr. Carlos Valentín Serrano Álvarez	Director	Unidad de Medicina Familiar No. 9	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.			carlos.serranoa@imss.gob.mx	Tel: 7444839466	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Requerimiento No. 01-SPM-012/2025

DEC_16.00_ Designación del Administrador del Contrato

Página 2 de 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08025-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: ABTA251210060019
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-80-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dr. José Ivan Fuentes Marín	Director	Unidad Medicina Familiar 26	de No.	BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, CALLE 2 Y CALLE 1, FRACCIÓN DE TERRENO 1, 2 Y 3, SECTOR 1, MANZANA 1, COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 39700, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.			ivan.fuentes@imss.gob.mx	Tel 744 441 3672
Dra. Guillermina Alcaraz Valadez	Directora	Unidad Medicina Familiar 28	de No.	AVENIDA GRAN VÍA COLOSO, SECCIÓN 19 DE LA UNIDAD HABITACIONAL "EL COLOSO", C.P. 39810, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.			guillermina.alcaraz@imss.gob.mx	Tel. 744 458 1835
Dr. Edgar Bernardino Ávila	Director	UMF No. 29 c/UMAA		CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO JOYAS DEL MARQUES, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.			edgar.bernardino@imss.gob.mx	744 435 1800

Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral 4.24, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como con fundamento en los artículos 2 Fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ÁREA REQUIRIENTE

Dr. Ángel Gómez Carbajal
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Requerimiento No. 01-SPM-012/2025

DEC_16.00_ Designación del Administrador del Contrato

Página 3 de 3